

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, a excepción de los meses de Noviembre a Marzo, que se hará en carruaje de tracción de sangre, entre la estación de Martorell, en la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y El Bruch (21 kilómetros), con dos expediciones diarias, una en todo el trayecto y otra entre el punto de origen y Esparraguera, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Barcelona y Martorell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1967

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre San Fernando y Alcalá de los Gazules (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Cádiz, San Fernando, Chidiana, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules,

con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1968

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Almazora y las estaciones del Norte y del tranvía de Castellón a Onda, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Castellón y Almazora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1969

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre las oficinas del Ramo de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y Uclés (Cuenca) 36 kilómetros, bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo central y oficinas de Cuenca y Tarancón y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 20 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1970

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1923, este Departamento ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias, por la cantidad total de 290.306,63 pesetas, bajo las condiciones siguientes, y cuyo detalle figura en el adjunto cuadro:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Departamento, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mi

atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de las provincias interesadas el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Departamento, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las trece del día 15 del mismo mes.

3.ª Las proposiciones, que podrán referirse a uno o más edificios, se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la

carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad detallada en el cuadro en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de

Contabilidad de 1.º de Julio de 1911. 5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 31 de Marzo de 1924.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923. El Encargado del despacho. A. Pérez G. Nieva.

**CUADRO QUE SE CITA.**

**Escuelas unitarias**

PUEBLOS	PROVINCIAS	Presupuestos de contrata	NUMERO de escuelas	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta
Villafra...	León.....	62.781,83	Dos de niños-niñas.....	1.383,00
Matalavilla-Palacios del Sil .....	León.....	39.942,48	Una .....	1.198,00
Arañuela de Arañuel.....	Castellón.....	33.757,47	Una .....	1.612,00
Torrellas de Llobregat.....	Barcelona.....	39.912,21	Una de niños.....	1.137,00
Torrellas de Llobregat.....	Barcelona.....	39.935,65	Una de niñas.....	1.198,00
Fuentecantos.....	Soria.....	37.095,45	Una.....	1.112,00
Rellinas.....	Barcelona.....	36.889,58	Una.....	1.106,00

NOTA. Las proposiciones podrán referirse a uno o más edificios. Madrid, 21 de Septiembre de 1923.—El encargado del despacho, A. Pérez G. Nieva.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S\_

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA**

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de la Gobernación la pérdida de la fianza de 1.000 pesetas que D. José Gómez Carrascal constituyó en esta Caja Sucursal de Depósitos en 16 de Agosto de 1916, bajo los números 196 de entrada y

19 de registro, para garantizar el contrato de conducción de la correspondencia entre Zamora y Fermoselle; y dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, para que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito en la forma reglamentaria y cancelada dicha

devolución en la correspondiente factura de constitución del depósito aludido; quedando la carta de pago sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, y anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Zamora a 21 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Resultando ignorano el domicilio de las Sociedades que se incluyen en la presente relación, se hace saber a las mismas, por medio del presente edicto, que en virtud de órdenes emanadas de la Dirección general del Timbre, deberán satisfacer las multas que se indican, impuestas por incumplimiento del artículo 110 del Reglamento de la ley del Timbre, que dispone la presentación, a los efectos de la liquidación del impuesto del Timbre de negociación de los valores mobiliarios, las Memorias, balances y extractos de las cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios que en cada caso se determina, así como certificación de los acuerdos de la Junta general de accionistas relativos a la aprobación de dichos documentos y a la distribución, en su caso, de los beneficios obtenidos, notificándose a las Sociedades incluídas en la presente relación que de no satisfacer la multa impuesta dentro del plazo de quince días será enviada la oportuna certificación a la Agencia ejecutiva correspondiente para que proceda a hacerla efectiva por la vía de apremio en aquellos casos en que sea averiguado el domicilio de la Sociedad.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS a que los documentos corresponden	IMPORTE de la multa Pesetas
Arrendataria de las minas San Carlos y Vascongada	Los referidos	1910 y 1915	100
Artística Industrial	Idem íd.	1910 a 1915	100
Argos	Idem íd.	1912 a 1915	100
Americana de Importación y Exportación	Idem y copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Arrendataria de la Compañía Madrileña de Pañificación	Idem íd.	1911 a 1915	100
Amigos y Compañía (Los)	Idem íd.	1911 a 1915	100
Arrendataria de Maderas de Lindes	Idem íd.	1910 a 1915	100
Bellas Vistas de la Sierra	Los referidos	1908 a 1915	100
Banco Franco Español y Mejicano	Idem íd.	1912 a 1915	100
Banco Popular de España	Idem y un ejemplar de los Estatutos porque se rige o copia simple de la escritura de constitución	1911 a 1915	100
Banco Nacional Hipotecario	Los referidos y una copia simple de la escritura de constitución	1907 a 1915	100
Banco Hispano Romano	Idem íd.	1911 a 1915	100
Burcio (El)	Los referidos y, en el caso de haber cerrado balance por 1918, certificación del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909	1908 a 1915	100
Constructora Iruya Española (La)	Los referidos	1905 a 1915	100
Concesionaria del Servicio público Español de Telegrafía sin Hilos	Los consignados	1908, 9 y 11 a 1915	100
Constructora (La)	Idem íd.	1914 y 1915	100
Constructora Catalana	Idem íd.	1911 a 1915	100
Cales y Cementos	Idem íd.	1913 a 1915	100
Carbella Alvarez (S. en C.)	Idem más una copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Constructora Hidráulica del Reino de Murcia	Idem íd.	1912 a 1915	100
Cooperativa Mercantil Americana	Idem íd.	1912 a 1915	100
Canteras de Biar	Idem íd. y otra certificación del desembolso de acciones en 1.º de Enero de 1912	1912 a 1915	100
Destilerías del Sur de España	Los consignados y copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Eléctrica Candelaria de Peñarroya	Idem íd.	1915	100
Editorial Católica	Idem íd.	1912 a 1915	100
Espectáculos (De)	Idem íd.	1913 a 1915	100
Ediciones de España	Idem íd.	1913 a 1915	100
Electri Club	Idem íd.	1914 y 1915	100
Explotadora de Recreos de Verano	Idem íd.	1914 y 1915	100
Explotadora de Minas	Idem íd.	1915	100
Española Ultra Violeta	Idem íd.	1912 a 1915	100
Española de Envases	Idem íd.	1912 a 1915	100
Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos	Idem íd. y otra expresiva del desembolso de acciones en 1.º de Enero de 1912	1912 y 1915	100
Española del Monolito	Los consignados y copia simple de la escritura de constitución	1911 a 1915	100
Eléctrica de Baeza (empalme)	Idem íd.	1914 y 1915	100
Española de Construcciones Aeronáuticas	Idem íd.	1915	100
Española de Representaciones y descuentos	Idem íd.	1915	100
Editorial Nuevo Mundo	Idem íd.	1914 y 1915	100
Española de Sanitas Ozono	Idem íd.	1912 a 1915	100

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS	IMPORTE
		a que los documentos corresponden	de la multa Pesetas
Española de Automóviles.....	Los consignados y un ejemplar de los Estatutos, más certificación expresa del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1912.....	1912 a 1915	100
Eléctrica del Sonseca (La).....	Los consignados.....	1912 a 1915	100
Empresa Minera Elbretch.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Española de Mármoles y Jaspes.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Española de Sondéos y Alumbramiento de Aguas	Idem id.....	1910 a 1915	100
Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Car-	Idem id.....	1909 a 1915	100
tagena.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Educación Popular (La).....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Explotadora de la Plaza de Toros.....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Franco Española Minera de la Carolina.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Ferrocarril de la Moncloa al Pacifico.....	Idem más copia simple de la escritura de constitución.....	1915	100
Fundición Tipográfica Nacional.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Fomento Industrial de Obras públicas.....	Idem id.....	1915	100
Favorita (La).....	Idem id.....	1915	100
Fuentes y Moreno.....	Idem id.....	1915	100
Franco Española de Almacenes generales de	Idem id.....	1914 y 1915	100
Depósito.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Fomento Industrial (El).....	Idem id.....	1915	100
Fábrica Nacional de Acumuladores.....	Idem id.....	1915	100
Gestora Industrial y Mercantil.....	Idem id.....	1915	100
General de Recreos lícitos.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Gomis y Compañía.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
General de Impresores y Libreros del Reino..	Los consignados.....	1915	100
Garantía Agrícola e Industrial.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Hispania.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Hormiga (La).....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Hispano Lusitana.....	Idem id. más copia simple de la escritura de constitución.....	1912 a 1915	100
Hidro-Eléctrica de Asturias.....	Idem id.....	1915	100
Hispano Belga.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Hidrológica Española.....	Idem id. más certificación del desembolso de acciones en 1.º de Enero del año siguiente a tal ejercicio.....	1909 a 1915	100
Ibérica Mercantil e Industrial.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Ibérica de Propiedades Míneras.....	Idem id.....	1909, 10 y 12 a 1915	100
Iris (El).....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Inglésita (La).....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Ideal Club.....	Idem id. más copia simple de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Ideal Retiro.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Ibérica (La).....	Idem id.....	1915	100
José Amaya.....	Idem id.....	1915	100
Joaquín Ventosa.....	Idem id.....	1915	100
Jockey (El).....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Liobinus.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Landecho, Romero, Durán y Compañía.....	Idem id.....	1915	100
Levante.....	Los consignados.....	1915	100
Lonja de la Propiedad.....	Idem y copia de la escritura de constitución.....	1915	100
Minera (La Aventura).....	Los consignados.....	1907 a 1915	100
Minera Industrial (El Acierto).....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Minas de Cobre de Nerva.....	Idem id.....	1909 y 1915	100
Maquinaria Electro Industrial.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Minero Metalúrgica Anglo Española.....	Idem y copia de la escritura de constitución.....	1911 a 1915	100
Montajes Metálicos.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Mármoles Españoles.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Maderas y Construcciones.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Madrid Industrial.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Mixas y Aguas de Sierra de Gador.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Motocar.....	Idem id.....	1915	100
La Madrileña Sportiva.....	Idem id.....	1915	100
La Mutual Española.....	Idem id. y otra del desembolso por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909 y 1910.....	1910 a 1915	100
Nieves.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Nueva Cantería de Colmenar de Oreja.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Nacional de Obras públicas.....	Idem y copia de la escritura de constitución.....	1911 a 1915	100

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS a que los documentos corresponden	IMPORTE de la multa — Pesetas
Nueva Sociedad arrendataria de la Plaza de Toros de Carabanchel.....	Idem y copia de la escritura de constitución.....	1912 a 1915	100
Ornoz, Borbolla y Compañía.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Plomifera Minera de Navalespina.....	Idem id.....	1912, 13 y 15	100
Petrolifera Pambarco.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Protección Social Madrileña.....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Pizarrera de Villar del Rey.....	Idem id.....	1913 y 1915	100
Pasatiempo Educador.....	Idem y copia de la escritura de constitución.....	1915	100
Publicaciones Históricas.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Paris Nice.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Propiedad (La), Cooperativa social constructora de Casas baratas.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Pequeñas del S. de España.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Previsión Familiar (La).....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Patria (La).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Pilar (El).....	Idem id. y otra expresiva de los valores en circulación en 1.º de Enero de 1916 y 1917.....	1916 y 1917	100
San José.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Santa Bárbara.....	Idem id.....	1909, 10 y 12 a 1915	100
Sindicato del Atrar y Río de Oro.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Sabnas de Minglanilla.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Sibia, Toca y Compañía.....	Idem id. y copia simple de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Sindicato Hullero.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Smart.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Sin Rival (La).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Suministros Industriales.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Serrerías Mecánicas.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Tetuán Taurino.....	Los consignados.....	1914 y 1915	100
Taurina de Tetuán (La).....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Trust Mercantil.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Tranvía a vapor de Madrid a Colmenar Viejo y ramal a Chamartín de la Rosa.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Transporte en camiones automóviles.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Therlaboris.....	Idem id. y copia de la escritura de constitución.....	1915	100
Técnico Industrial Constructora.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Tesón Mercantil.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Torino.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
The American Novelty Importation.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
The American Importation & Compañía Americana de Importación y Exportación.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
The Electricity Co.....	Idem id. y otra expresiva del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909.....	1909 a 1915	100
Tafoss.....	Los consignados y una copia de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Tribuna (La).....	Idem id.....	1913 y 1915	100
Traje Inglés (El).....	Idem id.....	1915	100
Unión Comercial de Accionistas.....	Los consignados.....	1913 a 1916	100
Unica (La).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Unión Plomifera de Sierra Lujar Vélez.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Unión Cinematográfica.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Universal Exportadora.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Victoria.....	Los consignados.....	1915	100
Veritas Español.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Vassallo.....	Idem id. y copia de la escritura de constitución.....	1913 a 1915	100
Vinícola Central de España.....	Idem id.....	1910 a 1915	100

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO**

D. Gregorio Gil y Gil, Auditor Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes del primero al cuarto trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Abril de 1922 se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

*Nombres de los deudores.*

- Antonino Arnáez, adeuda 36,12 pesetas.
- Anselmo España, 3,47.
- Angel García la Torre, 8,31.
- Ambrosio Valgañón, 1,60.
- Antonio Varona, 5,19.
- Bernardo Arroyuelo, 6,16.
- Catalina Arciniiega, 4,54.
- Catalina Arnáez, 1,07.
- Cesárea Berra, 0,25.
- Ciriaco Murga, 6,16.
- Cipriano Ortiz, 9,36.
- Dolores Ortiz, 1,69.
- Esteban Campo, 12,08.
- Eugenio García, 7,23.
- Enrique Goya, 5,89.
- Evaristo Leal, 2,58.
- Florencio Murga, 10,55.
- Enrique Ruiz, 1,32.
- Epifanio Sánchez, 2,36.
- Florentino García, 18,22.
- Florentino Grisaleña, 1,60.
- Francisco Grisaleña, 3,22.
- Fidel Monterrubio, 5,30.
- Fernado Ortiz, 1,60.
- Fruaneso Villalafin, 2,55.
- Gabriel Lara, 2,82.
- Gregorio Ruiz, 2,66.
- Gregorio Villalafin, 2,14.
- Hermanesildo Amo, 4,72.
- Ignacio Marchones, 5,37.
- Juan Armentia, 2,21.
- Julián Cadizanos, 2,14.
- Joaquín España, 1,07.
- Jacinto Ruiz, 11,27.

- Juan Varona, 4,54.
- Laureano Frías, 12,88.
- Leandro Ortiz, 4,99.
- Lorenzo Torres, 2,55.
- Marcelino Arroyuelo, 1,58.
- Marcelino Barredo, 6,04.
- Martina Campo, 3,47.
- Manuel Clemente, 10,7.
- Manuel Colina, 4,02.
- Matías García, 12,45.
- Manuel Grosaleño, 15,36.
- María Monterrubio, 4,29.
- Martín Ortiz, 3,22.
- Manuel Ruiz, 3,75.
- Marcelino Sáez, 6,44.
- Manuel Villalafin, 2,12.
- Pedro Frías, 16,31.
- Román Bastida, 3,22.
- Ricardo Ortiz, 1,60.
- Santiago Orive, 6,16.
- Timoteo Martínez, 1,60.
- Tomasa Valderrama, 9,14.
- Victoriano Campo, 1,07.
- Valentín Ortiz, 1,88.
- Vicente Val, 5,28.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Pancorbo, 20 de Abril de 1923.—El Recaudador, Gregorio Gil.

P—2746

D. Gregorio Gil y Gil, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primero y cuarto trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Noviembre de 1922 se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Pro-

iedad para la anotación preventiva del embargo.

*Nombres de los deudores.*

- Angel Arnáez, 1,36 pesetas.
- Angel Cerezo, 4,10.
- Aquilino Delún, 3,42.
- Anselmo España, 8,89.
- Aniceto Fernández, 0,68.
- Andrés Grisaleña, 0,45.
- Antonio Grisaleña, 2,74.
- Anacleto López, 76,16.
- Antonio Ortiz, 6,69.
- Andrés Oviedo, 1,35.
- Anastasio Salazar, 18,22.
- Bernardo Arroyuelo, 7,07.
- Bernardo Barcina, 1,14.
- Bernardo González, 16,62.
- Benito Guzmán, 18,09.
- Bruno Lario, 8,66.
- Bernabé López, 35,39.
- Bernardino Ortiz, 5,61.
- Basilio Ruiz, 1,36.
- Bernardino Zubiaga, 0,55.
- Celedonio Campo, 8,26.
- Cecilia Castillo, 1,36.
- Cástor Gómez, 0,91.
- Cesáreo Muñoz, 4,73.
- Ciriaco Murga, 0,68.
- Cecilio Valdivielso, 1,14.
- Dámaso García, 5,93.
- Dolores Ortiz, 2,28.
- Darío Samaniego, 6,83.
- Engracia España, 2,05.
- Eulogio García, 12,52.
- Enrique Goya, 14,79.
- Eugenio Lara, 5,26.
- Eustaquio Lara, 4,33.
- Emeterio Morquecho, 14,79.
- Evaristo Morquecho, 4,78.
- Estanislao Monterrubio, 3,32.
- Engracia Mereno, 2,74.
- Eduardo Ruiz, 1,59.
- Esteban Ruiz, 0,45.
- Enrique Ruiz, 4,10.
- Fulgencio Armentia, 7,75.
- Froilán Arnáez, 4,11.
- Felipe Clemente, 3,91.
- Francisco Fernández, 2,51.
- Facundo García Lalorre, 9.
- Florencio García, 4,11.
- Florentina Grisaleña, 2,28.
- Fernando Martínez, 2,04.
- Felipe Monterrubio, 10,47.
- Félix Monterrubio, 0,68.
- Felipa Mediavilla, 2,61.
- Felipe Moreno, 5,46.
- Francisco Val, 5,28.
- Gregorio Barrios Alonso, 2,15.
- Gregorio Busto, 1,26.
- Gabriele Caño, 2,74.
- Gervasio Castillo, 0,60.
- Gregorio Castillo, 76,57.
- Guillermo Colmenares, 52,12.
- Gregorio González, 6,94.
- Gregorio Grisaleña, 2,28.
- Gumersindo González, 2,74.
- Gregorio Izquierdo, 2,75.
- Gregorio Madrid, 2,72.
- Galo Ortiz, 7,35.
- Jenaro Peñalba, 1,82.
- Galo Varona, 2,52.
- Hilario Calvo, 16.
- Hipólito Clemente, 2,96.
- Hilario Izarra, 1,36.
- Inocencio Ameyugo, 3,66.
- Indalecio de la Fuente, 4,55.
- Isidoro López, 2,74.
- José Alvarez, 3,64.
- Julio Angulo, 5,93.
- Juan Ramón Angulo, 16,51.
- Gregorio Varona, 2,96.



Juan Armentia, 0,90.  
 Julián Arroquiolo, 1,46.  
 Juan Busto Foncea, 2,04.  
 José Busto, 1,36.  
 Juan Cadiñanos, 2,05.  
 José Corral, 0,58.  
 José Raimundo de Juana, 3,69.  
 Juliana de la Fuente, 11,84.  
 José Díez, 2,96.  
 Juan Fernández, 3,58.  
 Juan Foncea Castillo, 5,88.  
 Julián García, 8,44.  
 Justo Gómez, 8,70.  
 Julián Luitiana, 1,36.  
 Juana López, 2,22.  
 Julián Val, 22,28.  
 José Viñas, 2,73.  
 Leonardo Barriocanal, 11,84.  
 Lino Busto, 2,74.  
 Laureano Frías, 40,08.  
 Lorenzo López, 6,60.  
 Lázaro López, 3,42.  
 León Nieva, 1,59.  
 Leandro Ortiz, 3,48.  
 Lucio Padilla, 0,68.  
 Luis Torres, 9,50.  
 María Clemente, 0,91.  
 Miguel Clemente, 1,37.  
 María Pilar Clemente, 1,37.  
 Manuel Colomé, 10,08.  
 Margarita Fernández, 12,98.  
 Melquiades Fuentes, 2,96.  
 Martín García Hernando, 2,74.  
 Manuel González, 2,04.  
 Manuel Grisaleña, 9,34.  
 Manuel López, 4,05.  
 Mariano Monterrubio, 3,83.  
 Mariano Morquecho, 9,28.  
 Matías Oviedo, 22,20.  
 María Cruz Plagaso.  
 Manuel Ruiz, 1,59.  
 Marcelino Sáez, 0,68.  
 Melitón Valdivielso, 8,42.  
 María Valle, 2,96.  
 Manuel Varona, 13,66.  
 Margarita Villalón, 2,04.  
 Nicolás Martínez, 4,75.  
 Pedro Alonso, 4,73.  
 Perfecto Campo, 1,27.  
 Pedro Fuentes, 2,96.  
 Pedro Frías, 29,15.  
 Pedro Gómez, 0,68.  
 Pío Grisaleña, 8,73.  
 Policarpo Grisaleña, 2,24.  
 Paulino Ilana, 2,51.  
 Pablo Salazar, 1,98.  
 Ramón Angulo, 4,12.  
 Tomás Bastida, 3,27.  
 Roque Medina, 3,06.  
 Ricardo Ortiz, 7,29.  
 Raimundo Foncea, 30,50.  
 Santiago López, 11,59.  
 Santiago Orive, 2,28.  
 Scribio Alonso, 0,68.  
 Toribio Cerezo, 1,46.  
 Torcuato España, 2,05.  
 Teófila Montejo, 3,10.  
 Tomás Medina, 15,49.  
 Telesforo Orive, 5,39.  
 Victoriano Alonso, 63,77.  
 Valeriano Campo, 4,57.  
 Victoriano Clemente, 6,90.  
 Vicente España, 2,95.  
 Vicente Gondejuela, 6,24.  
 Valentín Grisaleña, 0,45.  
 Valentín Valdeón, 1,36.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos

designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Pancorbo, 20 de Abril de 1923.—El Recaudador, Gregorio Gil.

P—2747

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA

Don Jaime Ignacio Salom y Villalonga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades de esta capital, perteneciente al cuarto trimestre del año 1922-23, he dictado, con fecha 2 de Abril de 1923, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan:

Francisco de Asprer Pastor, 5,56 pesetas.  
 Catalina Amengual Barceló, 4,19.  
 Catalina Alvarez, 1,84.  
 Apolonia Artigues Obrador, 1,22.  
 Francisco Alsina Calafell, 6,26.  
 Catalina Albertí Aleina, 2,60.  
 Jaime Arbós García, 7,63.  
 Juan Arias Fernández, 3,23.  
 Antonio Alberdi Juan, 2,11.  
 Jacoba Arnajach Coll, 2,45.  
 Miguel Alemany Pascual, 0,28.  
 Antonio Amengual Cortés, 19,32.  
 Pedro S. Andrés Torres, 3,57.  
 Pedro Aloy Busquets, 1,79.  
 Antonio Alemany Rufford, 3,87.  
 María Alemany Vidal, 0,93.  
 Miguel Amengual Amengual, 7,74.  
 Juana Alemany García, 4,82.  
 Juana Alemany García, 13,44.  
 Francisco Albertí Palmer, 38,7.  
 Juan Bibiloni Mamar, 2,93.  
 María Bounin Pina e hijo, 31,16.

Joaquín Boned Gallard, 1,09.  
 José Boninci Agulló, 16,70.  
 Juana María Bernard Morlá, 1,10.  
 María Bonás Nicoláu, 3,33.  
 Pedro J. Bauzá Martínez, 8,80.  
 Francisco Barceló Caimán, 324,75.  
 Pedro J. Bauzá Palmer, 3,23.  
 Magdalena Butard Villalonga, 5,81.  
 Catalina Borrás Enseñat, 12,08.  
 Leonor Bauzá Tomás, 2,58.  
 Miguel Bibiloni Jaume, 14,50.  
 Juana María Bibiloni Ferrer, 3,23.  
 Fernando Ballester, 82,70.  
 Antonio Barceló Sans, 3,23.  
 Francisco Bosch Planas, 26,61.  
 Juan Berdoy Mestre, 3,87.  
 Juan Berdoy, 25,02.  
 Bernardo Borrás, 3,33.  
 José Bounin Agudo, 2,89.  
 Manuel Bonás, 3,87.  
 Antonio Bernard, 11,60.  
 Cristóbal Bonás, 7,80.  
 Apolonia Bosch Clar, 4,35.  
 Isabel Brisión Jofre, 4,77.  
 Magdalena Bosch Font, 2,07.  
 Juan Capllonch, 5,56.  
 María Campins Coll, 3,33.  
 Margarita Covas, 5,81.  
 Onofre Cañellas Comas, 13,15.  
 Ana Crespi Estrades, 2.  
 Antonio Company Roiger, 1,28.  
 Francisco Crespi Nadal, 4,82.  
 Catalina Canals Caimari, 3,33.  
 Juan Cardell Boscana, 3,33.  
 Mateo Castell Palou, 3,73.  
 Francisco Calafell Roca, 15,77.  
 María Colom Nadal, 6,36.  
 José Matas Colomar y otro, 7,45.  
 Ana Crespi Estades, 2,43.  
 Juana A. Crespi Gamundi, 1,85.  
 Guillermo Carbonell Vidal, 2,04.  
 José Coll Martorell, 2,24.  
 Catalina Cardell, 6,71.  
 Juan Coll Mulet, 7,80.  
 Nadal Comas, 2,94.  
 Gabriel Coll Paláu, 15,45.  
 Guillermo Carbonell Vidal, 2,45.  
 Antonio Cañellas Payeras, 5,16.  
 Mateo Castelló Cañellas, 14,72.  
 Antonio Nicolás Conó Crespi, 2,73.  
 Pedro Colom Xamena, 1,60.  
 Antonio Company Serra, 10,52.  
 Margarita Coll Vidal, 2,62.  
 Ana Castañey Capó, 8,92.  
 Miguel Calafell Palmer, 9,36.  
 Juan Clar Sánchez, 78,10.  
 María Cladera Mir, 2,41.  
 Lorenzo Cantallops Alós, 5,64.  
 Bautista Comas Palmer, 1,94.  
 Onofre Cabrer Bosch, 1,29.  
 Juana María Cantallops Arcengua  
 1,94 pesetas.  
 Juan Cladera Rosselló, 1,38.  
 Francisco Castelló Franch, 1,77.  
 Andrés Durán Tons, 19,32.  
 Jorge Dubrá Carbonell, 6,45.  
 Juan Durán Clar, 4,07.  
 Antonio Sebastián Darín, 3,74.  
 Ramón Despuig Fortuny, 160,68.  
 Margarita Deya Ferrer, 2,41.  
 Ramón Despuig, 46,40.  
 Miguel Estera Terrasa, 6,88.  
 Juana Escanellas, 5,56.  
 Juan Esteirich Grimalt, 2,24.  
 Bernardo Eñola Calafat, 23,22.  
 María Francisca Engronat Comas,  
 7,80 pesetas.  
 Juan Escanellas, 4,82.  
 Ramona Fiol Ruiz, 27,86.  
 Miguel Ferrer Bover, 9,29.  
 Bernardo Formas Bosch, 2,77.  
 Bautista Frau Coll, 4,82.

Jaime Font Ramonell, 4,07.  
 Jaime Fiol Oliver, 72,42.  
 Jaime Fiol Oliver, 128,09.  
 María Forteza Bonnin Piña, 3,90.  
 Tomás Font Roca, 1,38.  
 Margarita Ferragut Fiol, 1,85.  
 Martín Felani Miró, 1,85.  
 Nadal Ferragut Lladó, 19,21.  
 Gaspar Fiol Foulinoig, 6,50.  
 Mariano Fuster Fuster, 40,12.  
 Pedro Fuentes Pujol, 48,29.  
 Miguel J. Ferrer de la Cuesta, 12,58.  
 José Frontera Marqués, 7,28.  
 María Fuster Villalonga, 0,54.  
 Bautista Frontera Petro, 8,94.  
 José Ignacio Fuster, 27,66.  
 Juan Fiol Más, 13,34.  
 Catalina Ferragut Rosselló, 1,94.  
 Antonio Florit Gelabert, 7,74.  
 Antonio Ferrer de la Cuesta, 5,81.  
 Gabriel Frau Canellas, 10,92.  
 Guillermo Fiol Trobat, 11,60.  
 Miguel Ferrer Alorda, 5,56.  
 Margarita Frontera Ferrer, 2,03.  
 Sebastián Falconer Quintana, 83,51.  
 Antonio Felser Roca, 2,77.  
 Bárbara Fiol Valleanera, 1,27.  
 Ramón Fortuny Despuig, 24,95.  
 Josefa Forteza Valls, 5,30.  
 Gabriel Fuster Valente, 54,45.  
 Bernardo Fornau Bosch, 2,59.  
 Bautista Frontera Petro, 55,44.  
 Mariano Fuster Villalonga, 1,23.  
 F. N. y Rafael Ferragut, 4,70.  
 Antonio Ferrer de la Cuesta, 102,96.  
 Faustino Fajarnés Tur, 5,18.  
 Margarita Fontenoig Colom, 805.  
 Nieves Ferrer Martí, 2,30.  
 Guillermo Fiol Coll, 1,10.  
 Antonio Gelabert Puigerverver, 1,94.  
 Antonio Gelabert Ranús, 35,56.  
 Pedro Gual Gual, 148,50.  
 Bautista Garau Borrás, 0,92.  
 Pedro A. Gaya Sanmartí, 2,41.  
 Catalina Manuela Gibert, 22,98.  
 Pedro Guach Dols, 0,70.  
 Antonia Genovard Cortés, 8,53.  
 Margarita Gayá Tugores, 2,98.  
 Josefa Galmés Bover, 7,10.  
 Florencio García Berga, 482,63.  
 Francisco García Ordinás, 6,50.  
 Francisco Hernández Marco, 5,32.  
 Antonio Honach Grau, 4,82.  
 José Humbert Martorell, 3,27.  
 Damián Jaime Fontajaus, 15,25.  
 Miguel Jaime Mut, 3,29.  
 Sebastián Jaime Sastre, 4,46.  
 Pedro Jaime Corteros, 18,92.  
 Juncosa y Mancho, 33,43.  
 Sebastián Juan Sagrera, 3,73.  
 Salvador León Bauzá, 3,11.  
 Sebastián Luis Ramón, 1,94.  
 Miguel Llabris y otro, 5,56.  
 Juana y María Lladó y Lladó, 4,22.  
 Antonio Llabrés Garau, 1,61.  
 Magdalena Llompert Martorell, 7,86.  
 Magdalena Llabrés Fontenoig, 514,8.  
 Antonio Llinás Mayol, 1,39.  
 Jaime Lladó Rotger, 26.  
 Josefa Lloret Monjo, 2,89.  
 Guillermo Martorell Ferrer, 2,09.  
 Catalina Mir Puig, 7,72.  
 Magdalena Martorell Maroto, 4,65.  
 Antonio Martorell Blanes, 4,65.  
 Luis Martí Ximónes, 8,05.  
 Catalina Mollá y otros, 36,12.  
 Joaquín Horecasas Rigo, 11,47.  
 Ricardo Mir Ripoll, 11,47.  
 María March Mants, 1,10.  
 María Monserrat Vidal, 2,24.  
 Bautista Mollá Gibert, 6,77.  
 Martín Mayol Gelabert, 182,67.

Rosa Morey Porcel, 2,80.  
 Juana A. Martín Pascual, 3,23.  
 Mateo Martí Ripoll, 19,32.  
 Francisco Mas Gelabert, 32,19.  
 Martorell Hermanos, 19,32.  
 María Mairata Ferrer, 2,65.  
 Miguel Moya Miralles, 27,03.  
 Juan Mulet Muntaner, 10,48.  
 Jaime Mas Pans, 7,74.  
 Félix Martorell Alomar, 5,12.  
 Juan Marqués Palou, 40,84.  
 Bautista Morey Sampol, 3,11.  
 Juana María March Brutord, 6,71.  
 Rafael A. Morey Llompert, 23,18.  
 María Mas Terrasa, 7,74.  
 Mariano Mir Lladó y otro, 4,82.  
 Luis Moragues Banús, 19,32.  
 Luis Moragues Banús, 25,22.  
 Gabriel Medina Estrella, 5,81.  
 Magdalena Martorell Mairata, 9,67.  
 Magdalena Martorell Mairata, 16,10.  
 Isabel María Mas Pou, 1,94.  
 Miguel Monserrat Pou, 2,66.  
 Juan Martí Viceñis, 5,64.  
 Francisco Martínez Miralles, 2,89.  
 Catalina Mari Guasch, 7,74.  
 Francisca Nicoláu, 7,74.  
 Antonio Nadal Ripoll, 2,98.  
 Juan Oliver Flores, 4,36.  
 María Oliver Vilella, 14,48.  
 Amalia Oliver Durall, 3,64.  
 Bernardino Ordinas Santandreu, pesetas 11,60.  
 Miguel Aragón Ballester, 16,70.  
 Jaime Oliver Cerero, 7,45.  
 Leonardo Oliver Moragues, 2,32.  
 Juan Odón Vanrell, 19,32.  
 Juan Orlandis Despuig, 437,60.  
 Bautista Oliver Borer, 1,61.  
 Gerónimo Ordina Busquets, 3,10.  
 Antonio Obrador Ripoll, 28,97.  
 Bernardo Osell y otro, 4,82.  
 Bautista Oliver Ferrer, 4,60.  
 Juan Oliver Font, 22,30.  
 Baltasar Pocovi Fran, 0,47.  
 Damián Pou Camps, 2,24.  
 Ignacio Picornell Romaguera, 3,33.  
 Luisa Pericas Febrer, 38,61.  
 Pedro José Pol, 3,87.  
 Miguel Pina Gelabert, 5,56.  
 Juana A. Plana Mas, 2,89.  
 Antonio José Piña Muro, 4,26.  
 Jaime Pons Reñana, 5,36.  
 Juana María Pou Barceló, 1,55.  
 Sociedad Pujol y Rosselló, 36,96.  
 Margarita Pericas Verdera y otro, 8,69 pesetas.  
 Luisa Pol Miralles, 2,85.  
 Bautista Palou Lladó, 17,70.  
 Arturo Palmer Alón y otro, 7,82.  
 Coloma Pons Vallespín, 7,74.  
 Jaime Pons Llambía, 20,07.  
 Catalina Pizá Crespi, 3,23.  
 Bautista Pons Bonás, 33,43.  
 Gabriel Perelló Llompert, 1,94.  
 Antonio Por el Canellas, 1,51.  
 Manuel Perelló Crespi, 3,73.  
 María Palmer Roca, 1,94.  
 Catalina Palmer, 4,42.  
 Margarita Pascual Jofre, 6,45.  
 Jerónimo Palmer Bosch, 6,45.  
 José Piña Miró, 22,19.  
 Eugenio Palmer Pujol, 12,87.  
 Margarita Pericás Calsés, 24,95.  
 Antonio Perpina Balaguer, 4,83.  
 Coloma Poses Moyá, 8,59.  
 Catalina Perelló Pujol y otra, 1,38.  
 Antonia A. Perelló Amer, 4,82.  
 Juan Perelló Amer, 1,45.  
 Antonia A. Perelló Amer, 4,82.  
 Antonia A. Perelló Amer, 8,05.  
 Josefa Palmer Bover, 7,74.

Ana Pujol Grimall, 9,29.  
 Cayetano Pomar Bounier, 20,94.  
 Arturo Palmer Alvarez, 48,27.  
 José Pons Ros, 9,67.  
 Margarita Palou, 1,61.  
 Guillermo Piconell Fiol, 19,32.  
 Antonio Planas Ripoll, 2,11.  
 Ana Esperanza Pellicer, 91,68.  
 Juan Pallicer Figuerola, 34,76.  
 Margarita Palmer Salas, 21,89.  
 Jaime Pons Rosselló, 20,61.  
 Jaime Palmer Coll, 2,58.  
 Antonio Roselló Estrany, 1,59.  
 Juana María Palmer Riego, 4,46.  
 Isabel Pastor y Antonio José Peña, 40,39.  
 Juan Pizá, 1,85.  
 Onofre María y Bartolomé Propens, 16,70 pesetas.  
 Antonio Planas Frau, 0,77.  
 Manuel Pca Gelabert, 9,67.  
 Catalina Quetglas Juan, 31,55.  
 Bartolomé Quintana Floret, 3,73.  
 Francisca Quetglas, 4,47.  
 José Ramis Antrech, 1,10.  
 Apolonia Rego Pons, 1,79.  
 Antonio Rintord Canet, 0,93.  
 Luis Rigo Bosch, 61,25.  
 María J. Rubí Maleu, 2,24.  
 Juan Roselló Vaguer, 3,33.  
 Rafael Rigo Masot, 2,24.  
 Juan Rintoro Tomás, 2,77.  
 Paula y Sebastián Riera, 4,18.  
 Antonia Roca Alemany, 24,79.  
 Bartolomé Riera Xaurena, 3,23.  
 Jaime Brig Perelló, 2,11.  
 Catalina Ribas, 4,82.  
 María Romaguera, 1,94.  
 Margarita Ramón Tous, 3,57.  
 Juan Rosselló Servera, 52,20.  
 Jaime Rosselló Juan, 6,71.  
 María Pedrona Rubí, 1,85.  
 Bartolomé Rullán Roca, 77,22.  
 Luis Rigo Bosch, 42,84.  
 Antonio Ramis Rosselló, 6,45.  
 Pedro A. Reipus, Garán, 12,87.  
 Miguel y A. Riera Llambas, 7,74.  
 Francisco Real Honach, 11,60.  
 Pedro J. Ripoll, 11,60.  
 Magdalena Ramonell Llinás, 1304.  
 Rafael Ramis Sastre, 1,10.  
 Antonio Ramis Sastre, 0,54.  
 Carmen Rifot Palliser, 26,95.  
 María Ribas Guasp, 1,31.  
 Francisco Roselló y otro, 22,54.  
 Antonio Rullán Roca, 1,20.  
 Antonio Rosselló Bisquena, 4,47.  
 Dolores Rius Ballester, 3,73.  
 Jaime Roig Moragues, 9,29.  
 Andrea Sancho Madrid, 2,45.  
 José Sampol Sorell, 7,14.  
 Juan Sureda Brinet, 308,88.  
 Miguel Sbert Reimés, 17,54.  
 Sebastián Sena Ramis, 33,43.  
 Bernardo Seguí Melis y otro, 4,47.  
 José Sebastián Barceló Sánchez, 3,95.  
 José Sampol Ponceil, 11,60.  
 Antonio Sabater, 1,94.  
 Francisco Salas Villanueva, 39,69.  
 José Sena Ramón, 3,87.  
 José Silvestre Escandell, 1,94.  
 Antonio Sureda Bosch, 3,23.  
 María Lorás Nicoláu, 0,74.  
 Catalina Serra Blay, 0,48.  
 Carmen Santander Colam, 5,56.  
 Felio Sansaloni Cerdá, 5,56.  
 Esperanza Sabater Durán, 2,24.  
 Margarita Sabater Rullán, 7,74.  
 Francisco Sureda Palmer, 18,59.  
 Bartolomé Juan Roca, 37,43.  
 Miguel Salvá Salvá, 4,49.  
 Antonio Sastre Menguida, 3,67.



Julián Solivella Meyer y otro, 2,67.  
 Gabriel Sans Sena, 11,60.  
 Sebastián Sanso Vicens, 57,93.  
 Miguel Salvá Caldés, 9,02.  
 Lorenzo Miguel Samó, 3,23.  
 Magdalena Simó Gelabert, 2,41.  
 Miguel y Francisco Sampol, 9,67.  
 Rosa Sans Ordinas, 1,77.  
 Dolores Sena Monfili, 1,94.  
 Francisco Salom Carrió, 4,82.  
 Juan Sastre Macep, 2,77.  
 Dolores Sena, 3,33.  
 Catalina Socias Ferrer, 5,56.  
 Miguel Sena Moser, 1,10.  
 Tomasa Salvá Socias, 3,55.  
 Damián Sancho Vicens, 7,45.  
 Miguel y Pedro Cervera y Gana, 8,37.  
 Gabriel Salamanca Lladó, 3,33.  
 Catalina Sastre Quetglas, 2,03.  
 Poncio Salom Cervera, 1,10.  
 Miguel Salvá Salas, 1,68.  
 José Tous Lladó, 32,67.  
 Antonio Torres Roig, 4,09.  
 Mateo Tenara Mulet, 26,85.  
 Victorio Tur Monjo, 11,60.  
 Pedro Tous Llitera, 160,39.  
 Miguel Tous Porcel, 7,80.  
 Juan Tous Porcel, 33,43.  
 Esperanza Torrens Riera, 10,10.  
 Lorenzo Tomás Serra, 3,23.  
 José Tous Ferrer, 45,50.  
 José Teodoro, 9,67.  
 Mateo Tomás Bujones, 3,53.  
 Margarita Tortellá Palmer, 23,22.  
 Antonia Trías Vich, 1,96.  
 Mateo Fcns Porcel, 22,48.  
 Miguel Tous Porcel, 33,43.  
 José María Tous Maroto, 5,56.  
 Jaime Terrara Salamanca, 1,94.  
 Francisco Verger Oliver, 3,13.  
 María Vicens Jaume, 22,30.  
 Francisco Vaquer Magraner, 3,73.  
 Francisco Vidal Tous, 4,47.  
 Guillermo Vidal Guinall, 1,67.  
 Juan Villalonga Labrés, 9,29.  
 Francisco Villalonga Fábregas, 13,37.  
 Andrés Vicens Vidal, 4,25.  
 Salvador Vidal Arrou, 7,14.  
 Isabel M. Vich Ferrer, 3,33.  
 Nicasio Vega Alvarez, 2,24.  
 Mateo Vidal García, 10,65.  
 Francisco Villalonga Fábregas, 9,29.  
 Guillermo Vidal Grimall, 3,33.  
 Juan Vallupir Aloy, 3,11.  
 Magdalena Vich, 3,91.  
 Jaime Valls de Padiás, 1,04.  
 Bartolomé Vicens Ferrá, 1,10.  
 María B. de Verí Fortuny, 231,66.  
 Ana Valet Bosch, 5,81.  
 José Vidal Gazá, 32,19.  
 Ana María Vicens Borrás, 1,85.  
 Luis Vive Forteza, 1,61.  
 Hedefonso Veñy Muñoz, 4,47.  
 Palma 12, de Abril de 1923.—El Re-  
 caudador, Jaime Ignácio Salom.

P—2799

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ROQUETAS

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública. Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1920-21 a 1922-23, instruyo expediente de apremio contra Juan Mangrané García, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada "San Andrés", de algarrobes, olivos e im-

productivo, de extensión 4 hectáreas, 59 áreas, 23 centiáreas; linda: al Norte, Juan Estorach; al Este, Tomás Andreu; Sur, Joaquin Cardona, y Oeste, Francisco Glasol.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas, 19 de Abril de 1923.—El Agente, José Blanch.

P—2653

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluésma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Mingarro Andrés en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1907 al 1920-21 ambos inclusive, importantes 73,75 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Mingarro Andrés.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 9 de Abril de 1923.—El Agente, Ramón Lluésma.

P—2570

D. Ramón Lluésma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Gil Garcés en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1907 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 243,65 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Gil Garcés.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 6 de Marzo de 1923.—El Agente, Ramón Lluésma.

P—2674

D. Ramón Lluésma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Domingo Villalba Benet, en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años 1907 al 1920-21, importantes 335 pesetas 43 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en este pueblo, calle Nueva, número 3, lindante: por derecha, con Blas Michavila Bahilo; izquierda, con el mismo dueño, y espaldas, con Ramón Benet Villalba.

Una casa situada en el mismo pueblo y calle, número 5, lindante: por derecha, con el mismo dueño; izquierda, con Vicente Alaudi Garcerá, y espaldas, con Ramón Benet Villalba; y una tercera parte de casa, situada en el indicado pueblo, calle Mayor, número 29; lindante: por derecha, Isabel Llopis Benet; izquierda, hermanos de José Alaudi, y espaldas, Carmen Roça.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Domingo Villalba Benet para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, a 16 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Ramón Llaesma. P—2672

D. Ramón Llaesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Salvador Benet Peris, en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años 1907 al 1921-22, importantes 261 pesetas 40 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en este pueblo, calle de Gasch, número 4; lindante: por derecha, con Carmen Roca Vidal; izquierda, herederos de Vicente Vilalba y Mariano Andrés Peris; y espalda, con Juan Melchor Vilanova.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Salvador Benet Peris para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, a 16 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Ramón Llaesma. P—2673

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS**

D. José María Vázquez Ribas, Recaudador ejecutivo auxiliar del pueblo de Bresla, zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1921-22, se encuentra comprendido D. José Sala Serra, por su cuota de 2 pesetas 92 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 19 del actual dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, Vall, 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bresla a 20 de Abril de 1923.—El Agente, José María Vázquez. P—2736

D. José María Vázquez Ribas, Recaudador ejecutivo auxiliar del pueblo de Bresla, zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1921-22, se encuentra comprendido D. José Sala Serra, por su cuota de 2 pesetas 33 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 19 del actual dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, Vall, 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bresla a 20 de Abril de 1923.—El Agente, José María Vázquez. P—2737

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO**

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones de la provincia, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta oficina, aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro público, por contribución urbana en el término municipal de esta ciudad de Santiago, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1922-23 y atrasos de la referida contribución, los individuos que a continuación se expresan:

- Nombres de los deudores.*
- Maria Josefa Abella Freire, 32,50 pesetas.
  - Isabel Amarello Rodriguez, 41,25.
  - Roque Amenciro Outes, 73,48.
  - Ignacio Andujar Pasciro, 28,15.
  - José Abella Freire, 15,20.
  - Alberto Arnau Camino, 24,15.
  - Antonio María Barcia, 35,70.
  - Francisco Barcia, 11,17.
  - Josefa Barreiro de la Iglesia, 32,50.
  - Ignacio Blanco Diéguez, 5,17.
  - Ignacio Blanco Vázquez, 189,32.
  - Manuel Botana García, 25,50.
  - Elvira Boulón Cabezu, 178,20.
  - Peregrina Boulón Fernández, 14,10.
  - Antonio Braña Vieites, 8,20.
  - Nicente Cancelo López, 254,11.
  - Manuel Carnero Seoane y otro, 41,50.
  - Glaudio Carreras Penas, 6,05.
  - Gabriela Cea N., 54,50.
  - Juan Codesido García, 23,30.
  - Cayetano Crespo Iglesias, 94,77.
  - Hijos de Francisco Deza, 141,42.
  - Candida Estévez, 12,05.
  - José Fernández Noya, 55,40.
  - José María Fuentes Ferreiro, 199,62.
  - José Fuentes Magariños, 36,709.
  - Manuel Gallego Insúa, 9,40.
  - Pedro García García, 26,51.
  - Manuel García Villegas, 15,29.
  - Juan Goudette Galdris, 22,16.
  - Domingo González Rial, 9,91.
  - Juan González Vázquez, 4,10.
  - Herederos de Segundino González Valcés, 23,38.
  - Andrea Herminida Verdes, 26,50.
  - Maria Francisca de la Iglesia, 144,4.
  - Ignacio Iglesias Gendra, 58,28.
  - Juan Iglesias Rey, 30,76.

Antonio Lafuente Eraga, 83,11.  
 Manuel Lema Iglesias, 12,71.  
 Francisco Lema Vázquez, 189,70.  
 Manuel López Iglesias, 25,97.  
 Jacoba López, 32,97.  
 Jacuín López Mesías, 59,13.  
 Ramón López París, 15,70.  
 Vicente López Vigo, 158,58.  
 Ramona Marcuño Raposo, 11,40.  
 Concepción Martínez Martínez, 29,40.  
 Ramona Martínez Ramos, 91,33.  
 Constantino Moreira Martínez, 33,17.  
 Pedro Mosquera Tachado, 152,90.  
 José Mosquera Vázquez, 5,67.  
 Antonio Otero Nieto, 10,67.  
 Felipe País, 44,21.  
 Vicenta Parrado Prado, 62,64.  
 Manuel Peiteado, 23,69.  
 Antonio Pérez Botana, 19,50.  
 Pedro Pérez Fernández, 3,55.  
 Filomena Pérez Gallardo, 45,30.  
 Francisco Pérez Martínez, 55,65.  
 Manuel Piñón Devesa, 42,42.  
 Samilo Pintos Troncoso, 69,94.  
 Antonio Porto García, 22,40.  
 Ramona Porto, 18,56.  
 Francisco Puente, 2,28.  
 Antonio Puente Sifio, 5,45.  
 Ignacio Rey Chico, 59,03.  
 Jacobo Rey Franqueira, 12,64.  
 Pablo Rey, 38,50.  
 Juana del Río, 10,50.  
 Manuel Rodríguez García, 12,38.  
 Antonia Rodríguez López, 113,84.  
 José Rodríguez Pereiro, 16,13.  
 María Rosende, 28,95.  
 María Sampedro Varela, 36,50.  
 Andrés Scoane Carballo, 85,91.  
 José Scoane Pieda, 3,50.  
 Andrea Suárez, 9,14.  
 Rafael Tafall Abad, 238,49.  
 Andrés Uzañ Varela, 6,58.  
 José Vizquier Fernández, 39,70.  
 Antonio Verdes Outes, 16,66.  
 Benito Vival Durán, 23,38.  
 Nicolás Vicites García, 30,50.  
 José Villar García, 32,40.

En los expedientes general al principio referidos consta que por la autoridad económica de la provincia se ha dictado providencia imponiéndole el primer grado de apremio, y agotado éste sin efecto, en 23 de Marzo último, por el Recaudador Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se ha dictado el apremio de segundo grado, que, copiado literalmente, dice así: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, herederos o dueños de sus bienes, a todos y a cada

uno de ellos, indistintamente, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la citada Instrucción, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en la Agencia ejecutiva, sita en la Recaudación de Contribuciones instalada en la casa número 94 de la calle de Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que resultan adeudados; previniéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes afectos a las contribuciones en descubierto.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, la firme en Santiago a 16 de Abril de 1923.—José Piñero.

P.—2748

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### TENENCIA DE LA INCLUSA

Don Bernardo Inclán Bravo, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el Colegio de la Paz, vulgo Inclusa, sita en la calle de Mesón de Paredes, número 70, de la jurisdicción de este distrito, desde primero de Enero a 31 de Diciembre, inclusive, del año 1903; se les recuerda por medio del presente cumplimiento con lo que dispone el artículo 27 de la Ley de Reclutamiento vigente, pidiendo su inscripción en el alistamiento para el reemplazo de 1924 en el Ayuntamiento que habiten sus padres, tutores o ellos mismos, si no los tuvieren, apercibiéndoles que de no verificarlo pueden incurrir en su día en la penalidad que establece el artículo 41 de dicha ley, puesto que no serán incluidos, si no lo solicitan, en el alistamiento de este distrito.

#### Relación que se cita:

Número 2.—Manuel Pascual Cobos, hijo de Amalia, nació el primero de Enero de 1903.  
 3.—Jesús Pus, de padres desconocidos, el 3 de idem.  
 7.—Manuel Isidro Arroyo, de padres desconocidos, el 5 de idem.  
 10.—Bienvenido López, hijo de Bienvenida, el 6 de idem.  
 11.—Jesús Gaspar Sánchez, hijo de Basa, el 6 de idem.  
 17.—Julán Espeor, hijo de Eusebia, el 7 de idem.  
 19.—Rafael Jesús, de padres desconocidos, el 7 de idem.  
 21.—Severiano García, hijo de Magdalena, el 8 de idem.  
 26.—Alejandro Vázquez, hijo de Andrea, el 10 de idem.

27.—Teodoro de Jesús Hernández, de padres desconocidos, el 11 de idem.  
 28.—Nicasio Hernández, de padres desconocidos, el 11 de idem.  
 34.—Teodosio Franco, hijo de Isabel, el 11 de idem.  
 35.—Antonio Jurón, hijo de Leonor, el 11 de idem.  
 36.—Higinio Villalobos, hijo de Enriqueta, el 11 de idem.  
 37.—José Damians, hijo de Matilde, el 11 de idem.  
 38.—Serafín Muñoz, de padres desconocidos, el 12 de idem.  
 39.—José Silvestre Castro de Diego, de padres desconocidos, el 12 de idem.  
 40.—Benito Martínez, hijo de María, el 12 de idem.  
 41.—Leonecio Bueda, hijo de Juliana, el 13 de idem.  
 42.—Benito Gumersindo Sánchez, de padres desconocidos, el 13 de idem.  
 47.—Nicolás Mate, hijo de Eustasia, el 13 de idem.  
 48.—Hilario Villarino, de padres desconocidos, el 15 de idem.  
 49.—Hilario Tizón, hijo de Bernarda, el 14 de idem.  
 50.—Antonio Fernández Galdás, de padres desconocidos, el 15 de idem.  
 63.—Mauro García, de padres desconocidos, el 16 de idem.  
 57.—Segundo Casado Arteaga, de Segundo y Carmen, el 16 de idem.  
 58.—Juan José Cepa, hijo de María Josefa, el 16 de idem.  
 59.—Robustiano Martínez, hijo de Luisa, el 17 de idem.  
 60.—Milano Seldaimera, hijo de María, el 17 de idem.  
 76.—Ricardo Mondejar Rodríguez, hijo de Ricardo y Gabina, el 22 de idem.  
 77.—D. Alfonso Ortiz, hijo de Tomasa, el 23 de idem.  
 78.—Alfonso Lorenzo, hijo de Vicenta, el 24 de idem.  
 79.—Pablo Hayos, hijo de Irene, el 25 de idem.  
 81.—Pablo Expósito, hijo de Ignacia, el 25 de idem.  
 84.—Jesús José Fernández, hijo de Filomena, el 26 de idem.  
 86.—Isidro Ballesteros Salamanca, hijo de Isidro y Victoria, el 27 de idem.  
 88.—Andrés Emilia Marino, de padres desconocidos, el 28 de idem.  
 89.—Luis Cuñases Alonso, de padres desconocidos, el 28 de idem.  
 90.—Antonio Malagón, de padres desconocidos, el 28 de idem.  
 97.—José Pedro Loro, hijo de Lucrecia, el 31 de idem.  
 98.—Pedro Aparicio, de padres desconocidos, el 31 de idem.  
 101.—Pedro Larriba, hijo de Angela, el 31 de idem.  
 105.—Antonio Parra, de padres desconocidos, el 2 de Febrero.  
 106.—Antonio Barrios, hijo de Josefa, el 2 de idem.  
 107.—Cosme Navarro, hijo de Trinidad, el 2 de idem.  
 108.—Fernando Lozano, de padres desconocidos, el 2 de idem.  
 109.—Isidro, de padres desconocidos, el 2 de idem.

nario, hijo de Celestino y Eleuteria, el 2 de idem.  
 117.—Francisco Pérez de Haro, hijo de Francisco y María, el 4 de idem.  
 118.—Antonio Jante Rubio, de padres desconocidos, el 4 de idem.  
 122.—Manuel Villamil, hijo de Francisca, el 5 de idem.  
 123.—Antonio Castillo, de padres desconocidos, el 6 de idem.  
 127.—Antonio Moreno, hijo de Francisca, el 6 de idem.  
 133.—Juan José Yagüe, hijo de Cecilia, el 8 de idem.  
 134.—Manuel Cortina, hijo de Manuela, el 9 de idem.  
 139.—Antonio Ricardo Funes, hijo de Hilária, el 7 de idem.  
 149.—Escolástico Ramirez, hijo de padres desconocidos, el 11 de idem.  
 150.—Antonio Fernández, hijo de Benita, el 11 de idem.  
 151.—Pablo Blanco, hijo de Olimpia, el 11 de idem.  
 152.—Joaquín Poderoso, de padres desconocidos, el 13 de idem.  
 155.—José Aparicio, de padres desconocidos, el 14 de idem.  
 162.—Manuel Rolo, de padres desconocidos, el 16 de idem.  
 163.—Julian Martín Molinero, hijo de Balbino y Emilia, el 17 de idem.  
 165.—Silvino Cortés, hijo de Isidra, el 17 de idem.  
 166.—Eladio Martín, de padres desconocidos, el 18 de idem.  
 170.—Amador Méndez, hijo de Carmen, el 18 de idem.  
 171.—José Andrés, hijo de Petra, el 19 de idem.  
 176.—José Simarro, hijo de María Agustina, el 21 de idem.  
 177.—Juan Pedro López, hijo de Luisa, el 22 de idem.  
 178.—Cesáreo García, hijo de Encarnación, el 23 de idem.  
 198.—Pablo Ruperto Sánchez, hijo de Ramona, el 2 de Marzo.  
 217.—Tomás José Valdés, hijo de Feliciano, el 7 de idem.  
 218.—Rafael José Matiola Castellón, hijo de Francisco y Encarnación, el 8 de idem.  
 220.—Ramón Fernández, hijo de Pilar, el 9 de idem.  
 224.—Mariano Elesgaray, hijo de Magdalena, el 10 de idem.  
 228.—Miguel Sáiz, de padres desconocidos, el 12 de idem.  
 235.—Afrodisio Martín, hijo de Pascuala, el 14 de idem.  
 240.—José María Andraza Muñoz, hijo de José y Felicitas, el 15 de idem.  
 241.—Victor Cano Espada, de padres desconocidos, el 7 de idem.  
 243.—Hilario Esteban, hijo de Asunción, el 16 de idem.  
 249.—José Herrera, hijo de Lorenza, el 19 de idem.  
 250.—Ambrosio Campos, de padres desconocidos, el 20 de idem.  
 253.—Eugenio García, hijo de María, el 20 de idem.  
 254.—Juan José Sanz, hijo de Jerónima, el 20 de idem.  
 255.—Constantino Alvarez, hijo de Segunda, el 20 de idem.

256.—Joaquín Navarro, hijo de Dolores, el 20 de idem.  
 257.—Ramón Díaz, hijo de Benedita, el 21 de idem.  
 258.—Federico Díaz hijo de Felipa, el 21 de idem.  
 259.—Benito José Montezano, hijo de Basilisa, el 21 de idem.  
 263.—José Antonio Rueda, de padres desconocidos, el 23 de idem.  
 266.—Eladio Juan Taboada Rey, hijo de Juan y Filomena, el 25 de idem.  
 267.—José Ponero, de padres desconocidos, el 25 de idem.  
 269.—Francisco Sanz Norteperban, de padres desconocidos, el 16 de Enero.  
 272.—Joaquín Arces Parral, hijo de Pedro y Rafaela, el 28 de Marzo.  
 273.—José Sanz Matarredona, de padres desconocidos, el 19 de idem.  
 274.—Juan José Paz, hijo de Felipa, el 30 de idem.  
 281.—Tomás Juan Lázaro, hijo de Wenceslao, el 30 de idem.  
 282.—Benjamín Martínez, hijo de Feliciano, el 31 de idem.  
 283.—Santiago Muñoz, de padres desconocidos, el 19 de idem.  
 284.—Angel Muñoz, de padres desconocidos, el 1.º de Abril.  
 285.—Mariano García, hijo de Catalina, el 2 de idem.  
 294.—Rafael Sierra, de padres desconocidos, el 6 de idem.  
 295.—Sixto Bravo, hijo de Alejandra, el 6 de idem.  
 298.—Eugenio Jesús Gallego, hijo de Angeles, el 7 de idem.  
 301.—Dionisio Quiñones, hijo de Isabel, el 8 de idem.  
 302.—José Morejón, de padres desconocidos, el 9 de idem.  
 303.—José María Martínez, de padres desconocidos, el 9 de idem.  
 310.—Agustín Martínez, hijo de María, el 11 de Abril.  
 314.—Julio Diego, de padres desconocidos, el 12 de idem.  
 312.—Constantino Sáez, hijo de Flora, el 12 de idem.  
 313.—José Ricardo Albarrán, hijo de Trinidad, el 13 de idem.  
 315.—Máximo Gómez, hijo de Dolores, el 15 de idem.  
 318.—Antonio Pablo Rodríguez, hijo de Carmen, el 17 de idem.  
 319.—León Sáiz, hijo de Fernanda, el 15 de idem.  
 323.—Jesús Villarreal, de padres desconocidos, el 17 de idem.  
 327.—Antonio Giraldo, hijo de Sagrario, el 18 de idem.  
 328.—Eleuterio García, hijo de Petra, el 18 de idem.  
 329.—Perfecto Jimeno, hijo de Juana, el 18 de idem.  
 330.—Hermógenes Ermilo García, de padres desconocidos, el 19 de idem.  
 337.—José Ramos de la Paz, de padres desconocidos, el 23 de idem.  
 343.—Sabas José Carretero Peinado, hijo de Isabel, el 24 de idem.  
 344.—Marcos Cantos Escalada, de padres desconocidos, el 25 de idem.  
 349.—Isidoro Romero Moreno, hijo de padres desconocidos, el 26 de idem.  
 351.—Agustín Puebla Ortega, de

padres desconocidos, el 27 de idem.  
 352.—Pedro Sánchez Fernández, hijo de Dionisia, el 29 de idem.  
 357.—Luis Angenio Cucana, hijo de Albina, el 30 de idem.  
 361.—José Ubaide Ganizarain, hijo de Rosa, el 3 de Mayo.  
 362.—José Reimundez Vázquez, hijo de Dolores, el 3 de idem.  
 364.—Ramón Caballero Gómez, de padres desconocidos, el 4 de idem.  
 365.—Vicente Monge Llanos, de padres desconocidos, el 4 de idem.  
 368.—Agustín Lago Cano, de padres desconocidos, el 5 de idem.  
 372.—Esteban González Hernández, hijo de Gumersindo y Encarnación, el 7 de idem.  
 373.—José Pardo Crespo, hijo de Eugenia, el 8 de idem.  
 378.—Angel Wentuenga García, hijo de Bienvenida, el 10 de idem.  
 379.—Fernando Moreno García, hijo de Julia, el 10 de idem.  
 382.—Francisco Fernández Martínez, hijo de Concepción, el 11 de idem.  
 383.—José Serna Carrasco, hijo de Antonia, el 12 de idem.  
 284.—Severiano Rodríguez y de Orense, de padres desconocidos; el 12 de idem.  
 389.—Domingo Galán Tovar, hijo de María; el 12 de idem.  
 391.—Francisco Ibarra Sarde, hijo de Teresa; el 12 de idem.  
 392.—Angel Fernández Rodríguez, hijo de Asunción; el 16 de idem.  
 393.—Antonio Blasco Gómez, hijo de Teresa; el 16 de idem.  
 394.—Juan Santa María de Madrid, de padres desconocidos; el 16 de idem.  
 400.—Pedro Ceguto Esteban, hijo de Juan y Justa; el 19 de idem.  
 401.—Cesferino Fernández Martínez, hijo de Manuela; el 19 de idem.  
 402.—Julian Sánchez Martín, hijo de Paz; el 19 de idem.  
 404.—Isaac de Campo González, hijo de Antonia; el 20 de idem.  
 405.—Bernardino González Sánchez, hijo de Basilisa; el 21 de idem.  
 408.—Desiderio Calleja Ramos, de padres desconocidos; el 23 de idem.  
 409.—Vicente Fernández Domínguez, de padres desconocidos; el 22 de idem.  
 410.—Manuel Ortega González, hijo de Catalina; el 22 de idem.  
 412.—José Miel Gómez, de padres desconocidos; el 24 de idem.  
 418.—Anastasio Pérez Sigueros, de padres desconocidos; el 27 de Abril de 1903.  
 419.—Manuel Fernández Pastor, de padres desconocidos; el 25 de Mayo de 1903.  
 420.—Pedro Segura Herranz, de padres desconocidos; el 13 de idem.  
 421.—Agustín Bermejo Garrido, hijo de Aleja; el 26 de idem.  
 422.—Juan Pumar López, hijo de Cesárea; el 27 de idem.  
 424.—Eladio Aionso de Miguel, de padres desconocidos; el 28 de idem.  
 431.—Teodosio Arroyo Díaz, hijo de Aurora; el 29 de idem.  
 434.—Emilio Benito Abad, hijo de Petra; el 30 de idem.  
 439.—Enrique Coronas Pérez, hijo de Martina; el 1.º de Junio de 1903.



- 440.—Ernesto del Pozo Molina, hijo de Emilia; el 2 de ídem.
- 441.—Ramón Sánchez Guerrero, hijo de Amelia; el 2 de ídem.
- 442.—Pedro Rico Muñoz, hijo de Eloy y de Clara; el 2 de ídem.
- 444.—José de la Torre Ruiz, de padres desconocidos; el 4 de ídem.
- 445.—José Tejera Navas, hijo de Carlota; el 4 de ídem.
- 449.—José Vela López, hijo de Dominica; el 5 de ídem.
- 450.—Francisco Julián Cardona Lamodi, hijo de Juliana; el 5 de ídem.
- 457.—Juan Fernández Macías, de padres desconocidos; el 7 de ídem.
- 458.—Juan Alfredo Andino de Madrid, de padres desconocidos; el 2 de ídem.
- 460.—Manuel Irardo García, hijo de Manuel e Isabel; el 8 de ídem.
- 461.—Salustiano Gregorio Mora Espejel, hijo de Leopoldo y de Teresa; el 8 de ídem.
- 463.—Aurelio Marqués Hijón, hijo de Beatriz; el 8 de ídem.
- 464.—Agustín Camposorio Suárez, hijo de Isabel; el 8 de ídem.
- 465.—Ricardo Francisco Molinero, hijo de Flora; el 9 de ídem.
- 467.—Ricardo García Torres, hijo de Amadora; el 9 de ídem.
- 468.—Máximo Nieto Sánchez, hijo de Generosa; el 10 de ídem.
- 471.—Desiderio Trujillo Arias, hijo de Clea; el 11 de ídem.
- 473.—Juan Casado García, de padres desconocidos; el 12 de ídem.
- 474.—Antonio de Padua Ramos, de padres desconocidos; ídem.
- 475.—Eladio Morales Bravo, hijo de Gabriela; el 12 de ídem.
- 476.—Antonio Crespo Rojas, de padres desconocidos; el 14 de ídem.
- 482.—Antonio Félix Antúnez Luengo, hijo de Julia; el 14 de ídem.
- 483.—Eusebio Díez Bombín, hijo de Bernarda; el 15 de ídem.
- 486.—Aureliano Calvo Pérez, hijo de Vicenta; el 16 de ídem.
- 487.—Manuel Suárez Ramos, de padres desconocidos; el 16 de ídem.
- 491.—Félix José Rodríguez Fernández, de padres desconocidos; el 14 de ídem.
- 492.—Antonio Jiménez Alfonso, hijo de Dolores; el 18 de ídem.
- 493.—Antonio Fouce Gudi, hijo de Petra; el 19 de ídem.
- 494.—Norberto Valle del Campo, de padres desconocidos; el 20 de ídem.
- 495.—Luis Berenguer Ortega, hijo de Julia; el 21 de ídem.
- 497.—Gonzalo Pérez Parrondo, de padres desconocidos; el 14 de ídem.
- 502.—Juan José Ruiz González, de padres desconocidos; el 23 de ídem.
- 509.—Adalberto Vera Carrascosa, hijo de Francisca; el 25 de ídem.
- 511.—Pedro López Lebón, hijo de Eloísa; el 29 de ídem.
- 515.—Martín Septien de Madrid, de padres desconocidos; el 8 de Julio de 1903.
- 516.—Antonio de Lucas Sanz, hijo de María; el 1.º de Julio de 1903.
- 517.—Teodoro Ortiz Torres, hijo de Alejandro y Amparo; el 1.º de ídem.
- 520.—Adolfo Santa María Borge, hijo de Adolfo y Felisa; el 2 de ídem.
- 521.—Isidoro Serafin Moreira Rivas, hijo de padres desconocidos; el 3 de ídem.
- 523.—Laureano Gómez Gordo, hijo de Apolonia; el 4 de ídem.
- 524.—Miguel Jiménez Núñez, hijo de padres desconocidos; el 5 de ídem.
- 526.—Miguel Flores Cabezas, hijo de Petra; el 5 de ídem.
- 528.—Vicente Gonzalo Sánchez, hijo de padres desconocidos; el 23 de Enero de 1903.
- 529.—Fermín Guidotti Cantarero, hijo de Avelino y Salustiana; el 6 de Julio de 1923.
- 531.—Federico Parra García, hijo de Pascuala; el 7 de ídem.
- 532.—Eugenio Fernández y Fernández, hijo de María; el 7 de ídem.
- 534.—Valeriano Canalejo López, hijo de Jacoba; el 8 de ídem.
- 536.—Pedro Estangui Estangui, hijo de Elvira; el 10 de ídem.
- 543.—José Linares Menje, hijo de Francisca; el 14 de ídem.
- 551.—Vicente Fernández Ibáñez, hijo de Félix y María; el 18 de ídem.
- 553.—Luis Vicente Palacios González, hijo de Petra; el 19 de ídem.
- 554.—Eduardo Jiménez Rubio, hijo de desconocidos; el 20 de ídem.
- 562.—Joaquín Berrás Hijos, hijo de Joaquina; el 24 de ídem.
- 572.—Miguel Sota Martínez, hijo de Ricardo y Aurelia; el 26 de ídem.
- 573.—Juan Gómez Dorado, hijo de desconocidos; el 27 de ídem.
- 577.—Mateo Martínez Calonge, hijo de desconocidos; el 27 de ídem.
- 579.—Primitivo Gutiérrez Pita, hijo de Virtudes; el 29 de ídem.
- 583.—Valentín Pariente Blázquez, hijo de María; el 30 de ídem.
- 586.—Luis Ignacio Rivero Luna, hijo de María; el 31 de ídem.
- 601.—Justo Jesús López Arranz, hijo de desconocidos; el 6 de Agosto de 1903.
- 604.—Donato Valledor García, hijo de Carmen; el 8 de ídem.
- 605.—Justo de la Paz Rojas, hijo de desconocidos; el 7 de ídem.
- 606.—Lorenzo Díaz López, hijo de Bernardina; el 10 de ídem.
- 607.—Tiburcio Moreno Ayuso, hijo de Emilia; el 11 de ídem.
- 615.—Rafael Rosado Romero, hijo de Demetria; el 16 de ídem.
- 616.—Antonio Luis Quirós Esteban, hijo de Juliana; el 19 de ídem.
- 622.—Andrés Justo y Monge, hijo de Agustina; el 19 de ídem.
- 623.—Mariano García Sola, hijo de desconocidos; el 27 de Mayo de 1903.
- 624.—Antonio Luis González Benito, hijo de Balbina; el 20 de Agosto de 1903.
- 625.—Manuel Martínez Martínez, hijo de Eugenia; el 21 de ídem.
- 627.—Luis Palacios Boisés, hijo de desconocidos; el 21 de ídem.
- 630.—Emilio Carbonell Luzón, hijo de desconocidos; el 21 de ídem.
- 631.—José Ardanar Rey, hijo de desconocidos; el 23 de ídem.
- 638.—Francisco Luciano Sobrón Gómez, hijo de Tomás y Dolores; el 26 de ídem.
- 639.—José Burgós Martín, hijo de Teodora; el 29 de ídem.
- 640.—Enrique Santos Alú, hijo de desconocidos; el 9 de Enero de 1903.
- 646.—Juan Bautista Muñoz Elvira, hijo de Victoriana y Pacunda; el 20 de Agosto de 1903.
- 650.—Manuel Adraos Moreno, hijo de Nicomedes; el 31 de ídem.
- 651.—Dionisio Ramón Díaz Cofres, hijo de Jacoba; el 31 de ídem.
- 654.—Alberto Platas Bermejo, hijo de Casimira; el 2 de Septiembre de 1903.
- 655.—Julián Crispín Auroral, hijo de Eustaquia; el 2 de ídem.
- 656.—Miguel Meneío López, hijo de Jacinta; el 3 de ídem.
- 657.—Mariano Menéndez Cuervo, hijo de Cecilia; el 3 de ídem.
- 658.—Antonio Fernández Vázquez, hijo de Francisca; el 3 de ídem.
- 662.—José de la Cruz Marín, hijo de Pilar; el 4 de ídem.
- 663.—Justo Sánchez Tejedor, hijo de Nicanera; el 5 de ídem.
- 667.—José Cuesta y Cuesta, hijo de desconocidos; el 9 de ídem.
- 672.—Luis Cayos Auroral Rojo, hijo de desconocidos; el 11 de ídem.
- 675.—Manuel Fernández Cano, hijo de Petra; el 12 de ídem.
- 676.—Antonio Eloy Burguet Gálvez, hijo de María; el 13 de ídem.
- 677.—Fernando Pérez Alvarez, hijo de Jesusa; el 14 de ídem.
- 680.—Carmelo Nicolás Carbonell Roldán, hijo de desconocidos; el 14 de ídem.
- 680.—Lorenzo García Moyal, hijo de Caya; el 17 de ídem.
- 683.—Federico López Fernández, hijo de Rosalía; el 16 de ídem.
- 687.—Emilio Tomás Lortea L guarda, hijo de Concepción; el 18 de ídem.
- 691.—Jenaro Rafaél Díez Reguera, hijo de María; el 19 de ídem.
- 692.—Felipe Rodríguez Fernández, hijo de Sofía; el 20 de ídem.
- 693.—Enrique Rocha Canales, hijo de Petrenila; el 20 de ídem.
- 699.—Vicente Pablo Gómez Gamero, hijo de Rufina; el 23 de ídem.
- 700.—Manuel Luis Dozal Valmore, hijo de Arsenia; el 18 de ídem.
- 704.—Gabriel Juan Fernández Andina, hijo de Juana; el 23 de ídem.
- 703.—Pedro Aranda Lara, hijo de desconocidos; el 16 de ídem.
- 705.—Faustino Marian de la Fuente López, hijo de desconocidos; el 26 de ídem.
- 708.—Vicente Díaz García, hijo de Vicenta; el 26 de ídem.
- 716.—Patrocinio José Ruiz García, hijo de Carmen; el 28 de ídem.
- 722.—Gregorio Dionisio Gil, hijo de desconocidos; el 30 de ídem.
- 723.—Jerónimo Gregorio Muñoz Salla, hijo de desconocidos; el 30 de ídem.
- 728.—Justo Fernández Clos, hijo de desconocidos; el 7 de Octubre de 1903.
- 729.—Francisco Rodríguez Santín, hijo de Carmen; el 4 de ídem.
- 731.—Francisco Martínez Ventura, hijo de Felipa; el 4 de ídem.
- 735.—Emilio Pérez Castaño, hijo de desconocidos; el 6 de ídem.
- 736.—Francisco García Docampo, hijo de María; el 6 de ídem.
- 737.—Gregorio Sergio Méndez Sánchez, hijo de Eladia; el 7 de ídem.
- 738.—Pedro José Vázquez López, hijo de María; el 8 de ídem.
- 744.—Ernesto Dionisio Antón López, hijo de desconocidos; el 11 de ídem.
- 745.—Luis Enrique Migoya e Iglesias, hijo de Josefa; el 9 de ídem.



- 746.—Francisco Rodríguez Gómez, hijo de desconocidos; el 5 de ídem.  
 747.—Ramón Sebastián Ayuso, hijo de María; el 10 de ídem.  
 752.—Emiliano las Heras Ruiz, hijo de Sofía; el 11 de ídem.  
 753.—Germán Manuel López Vázquez, hijo de Daniela; el 11 de ídem.  
 755.—Germán Sánchez Díaz, hijo de Manuela; el 11 de ídem.  
 757.—Francisco Serafin Hernández González, hijo de Fermína; el 12 de ídem.  
 758.—Francisco Eduardo Soto Rojas, hijo de Consuelo; el 13 de ídem.  
 765.—José Sota Píndeta, hijo de Joaquina; el 14 de ídem.  
 766.—Eduardo Cortijo Vábas, hijo de Anselma; el 14 de ídem.  
 767.—Jesús Moreno Villanueva, hijo de Isabel; el 15 de ídem.  
 768.—Manuel Martínez Jaén, hijo de desconocidos; el 15 de ídem.  
 773.—Eugenio Sánchez Pacheco, hijo de desconocidos; el 3 de ídem.  
 780.—Antonio San Román Suárez, hijo de desconocidos; el 19 de Agosto de 1903.  
 783.—Eusebio Juan Martínez Blanco, hijo de Josefa; el 23 de Octubre de 1903.  
 784.—Alfredo Juan Latronique, hijo de Juana; el 23 de ídem.  
 788.—Rafael de los Santos Quinto, hijo de Rufina; el 24 de ídem.  
 799.—Tomás Díaz Palmero, hijo de Pedro y Agustina; el 26 de ídem.  
 801.—Vicente Modesto Gómez, hijo de Modesto y Ana; el 27 de ídem.  
 804.—Gerardo Pascual González, hijo de Micaela; el 30 de ídem.  
 808.—Antonio Alfonso González Matilla, hijo de Matilde; el 30 de ídem.  
 809.—Pedro Juan Valle Sanz, hijo de Jesús; el 1.º de Noviembre de 1903.  
 810.—Manuel Álvarez Ramos, hijo de Balbina; el 1.º de ídem.  
 811.—Antonio Martínez Ventas, hijo de Antonia; el 2 de ídem.  
 815.—Manuel Bueno Rodríguez, hijo de desconocidos; el 2 de ídem.  
 816.—Carlos López Taravilla, hijo de María; el 4 de ídem.  
 817.—Carlos Sánchez Gil, hijo de desconocidos; el 2 de ídem.  
 821.—Carlos Ferrer Sapiro, hijo de Adela; el 4 de ídem.  
 825.—Santiago Estero Bco, hijo de desconocidos; el 5 de ídem.  
 827.—Antonio Alfonso Martínez Mateo, hijo de Tomasa; el 9 de ídem.  
 831.—José María Ferrnando Rosal, hijo de Dionisia; el 8 de ídem.  
 834.—Ignacio Blanco Martínez, hijo de desconocidos; el 23 de Octubre de 1903.  
 837.—Manuel Martínez Fernández, hijo de Eanvigis; el 11 de Noviembre de 1903.  
 838.—Pedro Luna Fernández, hijo de Aquilina; el 11 de ídem.  
 843.—Germán López García, hijo de Ricarda; el 13 de ídem.  
 846.—Diego Gómez Ruiz, hijo de desconocidos; el 15 de ídem.  
 846.—Manuel Rodríguez Sánchez, hijo de María; el 15 de ídem.  
 857.—Francisco Posada Ferrández, hijo de desconocidos; el 16 de ídem.  
 852.—José María Ferrández Córdoba, hijo de desconocidos; el 18 de ídem.  
 857.—Juan Pedro Blanco Ortega, hijo de Prudencia; el 19 de ídem.

- 861.—Félix Pérez Criado, hijo de Francisca; el 20 de ídem.  
 867.—José Fernández Miguel, hijo de Jacoba; el 21 de ídem.  
 868.—Jesús Gregorio Ballesteros Gómez, hijo de desconocidos; el 18 de ídem.  
 872.—Esteban Jefe Martín, hijo de desconocidos; el 22 de ídem.  
 873.—Federico Rodríguez García, hijo de desconocidos; el 22 de Septiembre de 1903.  
 876.—Antonio González Menéndez, hijo de Ramira; el 24 de Noviembre de 1903.  
 877.—Antonio López Cuéllar, hijo de Gregoria; el 25 de ídem.  
 879.—Angel Villarreal Miguel, hijo de Elvira; el 26 de ídem.  
 880.—Luis López Ríos, hijo de desconocidos; el 26 de Octubre de 1903.  
 884.—Félix Santiago Vegas Domingo, hijo de desconocidos; el 26 de ídem.  
 885.—Antonio Alfonso González Matilla, hijo de desconocidos; el 26 de ídem.  
 887.—Andrés Gómez Olaya, hijo de Juana; el 30 de Noviembre de 1903.  
 893.—Francisco Recio Peña, hijo de Antonia; el 3 de Diciembre de 1903.  
 894.—Rafael Olaya Sanz, hijo de desconocidos; el 3 de ídem.  
 396.—Prudencio Delmiro Martínez Martínez, hijo de María; el 5 de ídem.  
 900.—Urbano Carlos Fernández, hijo de Josefa; el 7 de ídem.  
 902.—Juan Rufino Moreno Ramos, hijo de Guadalupe; el 8 de ídem.  
 904.—Melquiades Valbuena Esgueva, hijo de Manuel y Juana; el 10 de ídem.  
 907.—Sabino Berueto Ruiz, hijo de Demetria; el 11 de ídem.  
 908.—Faustino Hernández Remacha, hijo de Andrea; el 12 de ídem.  
 911.—Nicasio Justo López Negro, hijo de desconocidos; el 14 de ídem.  
 917.—Angel Mamés Martín Cienjano, hijo de Jacoba; el 16 de ídem.  
 921.—Francisco García López, hijo de desconocidos; el 17 de ídem.  
 922.—Silvino Saiz Rosas, hijo de desconocidos; el 17 de ídem.  
 923.—Nemesio Baltasar Jiménez Chinarro, hijo de María; el 19 de ídem.  
 930.—Crisanto Rivagorda Castillo, hijo de Julia; el 23 de ídem.  
 931.—Victor Rey Marcos, hijo de desconocidos; el 23 de ídem.  
 934.—Jesús Vives Carballo, hijo de Cristina; el 24 de ídem.  
 937.—Francisco Lucas y Lucas, hijo de Agueda; el 24 de ídem.  
 940.—Rafael García Ortega, hijo de desconocidos; el 25 de ídem.  
 941.—Carlos José López González, hijo de Bernardina; el 26 de ídem.  
 944.—Esteban Antonio Pozo Abad, hijo de Estefanía; el 26 de ídem.  
 945.—Victor Glara Torres, hijo de Julia; el 26 de ídem.  
 954.—David José Ramos Palido, hijo de Doñores; el 29 de ídem.  
 958.—Marcial Lamelas Pérez, hijo de Dornida; el 31 de ídem.  
 713.—Mario Arsenio González Martínez, hijo de Teodora; el 11 de ídem.  
 Madrid, 15 de Septiembre de 1923.  
 El Encarcelado Alcalde, Bernardo Inclán.  
 M—5976

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEA**

Por providencia del señor Oficial mayor de la Comisión mixta de Seclutamiento se tramita en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años de Benito Cadaña González, tío del mozo José Manuel Cadaña Rodríguez, número 18 del actual reemplazo, lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, para que cualquiera que tenga conocimiento del paradero de dicho ausente, lo participe seguidamente a esta Alcaldía.  
 Cea a 16 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ramón Núñez.  
 M—5924

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Benito Pérez Valeiras, número 59 del sorteo para el remplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y José Pérez Valeiras y de sus padres Benigno Pérez Lorenzo y Avelina Valeiras Pajarín; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mencionados individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.  
 Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del referido José Pérez Valeiras.  
 Maside a 24 de Agosto de 1923.  
 El Alcalde, Julio Rodríguez.  
 M—5927

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE SERRIO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Cid Ferrández, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Serafin Cid Ferrández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Serafin Cid Ferrández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.  
 Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Serafin Cid Ferrández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se ha-

He, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Cid Fernández.

El repetido Serafín Cid Fernández es natural de Barrio, hijo de Manuel Cid Fernández y de María Fernández, y cuenta veintiocho años de edad. Sus señas son: estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo y cejas castaños.

Villar de Barrio, 17 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Jacinto Enriquez. M—5929

## ANUNCIOS OFICIALES

### LA PREVISION NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes.	128.687,07
Valores públicos e industriales .....	368.097,95
Mobiliario .....	15.537,35

#### Ramo Incendios:

Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	150.990,20
Compañías de reaseguros: Saldos deudores.....	263.787,52
Cuentas corrientes con las Subdirecciones y Agencias .....	52.384,16

#### Ramo robo:

Cartera primera austriaca	121.622,35
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores .....	79.452,30
Cuentas corrientes con las Agencias .....	68.469,19
Comisiones descontadas 1920.	28.077,15
Idem id. 1921...	42.766,85
Idem id. 1922...	58.000,00
	128.844,00
Otros deudores.....	24.593,84
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.277.454,93</b>

#### PASIVO

Capital .....	2.500.000,00
Reserva para primas vendidas pendientes de cobro y créditos.....	5.196,55
Reserva para Subdirecciones y Agencias.....	16.233,69

#### Ramo Incendios:

Compañías de reaseguro: Saldo acreedor.....	287.936,50
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	199.216,03
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	12.743,00

	Pesetas.
<b>Ramo Robo:</b>	
Compañías de reaseguro: Saldo acreedor.....	69.490,30
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	169.139,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	5.136,40
Excedente .....	12.333,14
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.277.454,93</b>

#### Extracto de la cuenta de Daños y Lucros.

DEBE	Pesetas.
<b>Ramo Incendios:</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo .....	68.125,11
Gastos generales.....	14.750,55
Quebrantos y gastos de cobro .....	4.956,33
Comisiones .....	233,22
Bonificación por reaseguros aceptados.....	143.009,19
Contribuciones e impuestos .....	1.006,66
Reaseguros cedidos .....	377.490,49
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	48.216,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	12.743,00
Reservas abonadas a varias Compañías .....	86.323,53
Excedente .....	24.653,11

	Pesetas.
<b>Ramo Robo:</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	151.227,54
Gastos de producción, cobro y generales.....	137.256,16
Contribuciones e impuestos .....	9.404,63
Primas abonadas por reaseguro .....	198.630,75
Corretajes .....	66.293,69
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	89.687,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	5.136,40
Excedente .....	2.511,73
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.441.656,02</b>

#### HABER

<b>Ramo Incendios:</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del año anterior .....	24.491,56
Reserva para siniestros pendientes idem id.....	11.200,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	3.740,57
Primas por reaseguro aceptado .....	494.922,92
Comisión por reaseguro cedido .....	132.241,00
Reservas cargadas a varias Compañías .....	114.912,02

	Pesetas.
<b>Ramo Robo:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso año anterior .....	51.708,35
Reserva para siniestros pendientes idem id.....	10.470,00
Primas del ejercicio.....	507.418,03
Derechos de registro, pólizas y adiciones.....	10.842,20
Comisión por reaseguro cedido .....	79.709,37
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.441.656,02</b>

#### Cuenta general.

DEBE	Pesetas.
Amortización de mobiliario .....	1.556,70
Amortización cartera primera austriaca .....	17.374,62
Perjuicios por cambios.....	12.725,11
Otros perjuicios .....	1.382,38
Líquido excedente .....	12.333,11
<b>TOTAL.....</b>	<b>45.374,92</b>
<b>HABER</b>	
Saldo anterior .....	1.669,38
Excedente Ramo Incendios .....	24.653,11
Excedente Ramo Robo.....	2.511,73
Cupones, intereses y derechos .....	16.537,70
<b>TOTAL.....</b>	<b>45.374,92</b>

El Director-Gerente, P. A., Vicente Ferrer y Fontanet. X—2453

### LAS FORJAS DE ALCALA (S. A.)

Balance en 31 de Marzo de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos .....	304.000,00
Edificios e inmuebles.....	650.506,52
Maquinas .....	1.045.503,77
Amortización.....	83.591,00
	961.912,77
Herramientas y utensilios.	79.116,46
Vías férreas .....	126.393,82
Gastos de constitución.....	975.000,00
Materiales .....	181.608,84
Banco .....	309.750,15
Caja .....	8.894,14
Deudores .....	11.026,45
Saldo .....	448.994,40
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.055.203,55</b>

#### PASIVO

Capital de acciones.....	2.500.000,00
Garantía de amortización de obligaciones 7 por 100 .....	975.000,00
Total emitido.	1.500.000,00
Menos amortización .....	30.000,00
	1.470.000,00
Acreedores .....	37.547,20
Cuenta provisional.....	47.656,35
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.055.203,55</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
Gastos generales.....	182.953,94
Gastos de explotación.....	69.818,13
Intereses de las obligaciones.....	103.950,00
Contribuciones.....	20.734,04
Amortización.....	83.591,00
	<hr/>
	461.047,11
Intereses.....	10.927,19
Fabricación.....	1.125,52
Saldo.....	448.994,40
	<hr/>
	461.047,11

Alcalá de Henares, Mayo 1923.—  
 Forjas de Alcalá (S. A.)—La Dirección. K. Bernstein, Schmeihik.—Vis-  
 to bueno: El Presidente del Consejo  
 de Administración, El Conde de Fi-  
 gols X-2454

SUBASTA

A las once horas del día 29 del corriente mes de Septiembre, y en la Notaría de D. Emilio de Codecido y Díaz, sita en esta Corte, calle del Rey Francisco, número 17, provisional, se celebrará la primera subasta pública y voluntaria de 3.645 acciones de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, com-

prendidas en 187 extractos de inscripción que se hallan depositados en el Banco de Castilla, y su resguardo a la vez depositado en el Banco de Cartagena.

El tipo para dicha subasta será de 350 pesetas por acción, haciéndose saber que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del tipo indicado, y que para tomar parte en la licitación será preciso que el día antes al señalada para el acto se hubiere depositado en la Notaría donde ha de efectuarse una cantidad igual al 10 por 100 del importe del tipo que sirve de base para la venta.

X-2454

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-370.